



MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

ACUERDO No. CSJNSA23-332
25 de julio de 2023

"Por medio del cual se modifica parcialmente algunas medidas dispuestas en el Acuerdo CSJNSA23-327 del 25 de Julio de 2023, en el que se dispuso el cierre extraordinario y la suspensión temporal de reparto y de términos de despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito Judicial de Arauca y Pamplona, por el hecho de fuerza mayor por la interrupción programada del servicio de energía eléctrica con afectación en la disposición del servicio de internet y telefonía móvil en dichos Distritos Judiciales"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Seccional atendiendo las solicitudes elevadas por la presidenta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, Dra. Laura Juliana Tafurt Rico, mediante Oficio TSA SG O -172, por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Arauca, Dra. Yenitza Mariana López Blanco, mediante Oficio PTAA-2023-029 y por el Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona, Dr. Carlos Leopoldo Forero Aponte, mediante Oficio OA-142, requiriendo a esta Corporación el cierre extraordinario y la suspensión de reparto y términos de los procesos para los Despachos del Tribunal y los Juzgados que Integran el Distrito Judicial de Arauca, así como de los Juzgados ubicados en los municipios de Cácuta, Chitagá, Cucutilla, Labateca, Mutiscua, Pamplona, Silos y Toledo, todos del Distrito Judicial de Pamplona, con ocasión de la suspensión programada del servicio de fluido eléctrico anunciada por la empresa ENELAR ESP, para el día miércoles 26 de julio del 2023, entre las 07 horas de la mañana y las 05 horas de la tarde, expidió el Acuerdo CSJNSA23-327, disponiendo el cierre extraordinario y suspensión de términos y de reparto, exceptuando las acciones constitucionales de hábeas corpus, tutelas y las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas.

Que al finalizar la tarde de hoy la empresa ISA Inter Colombia informo mediante comunicado público, que atendiendo la solicitud de las autoridades departamentales, modifico los trabajos de mantenimiento en la línea y las subestaciones que conectan a Arauca, por lo que la suspensión del servicio de fluido eléctrico solo se realizara en el municipio de Arauca, Arauquita y Cravo Norte entre las 7 Am y las 5 Pm, en tanto que para Saravena, Fortul, Tame y Puerto Rondón la suspensión solo será de parcial entre las 7 Am y las 10Am, es decir con afectación de los servicios judiciales por dos (2) horas en dichos municipios. Así mismo que los municipios de Pamplona, Toledo, Labateca, Chitaga y Cubara (Boyacá) no tendrán suspensión del servicio de energía.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario limitar el alcance del Acuerdo CSJNSA23-327, para ordenar únicamente el cierre extraordinario y la suspensión de reparto y de procesos de los despachos de Tribunales y de Juzgados que se encuentran dentro de los municipios que se verán afectados con la suspensión del servicio de fluido eléctrico, incluidos los municipios de Cácuta, Cucutilla, Mutiscua y Silos.

Que conforme a lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo CSJNSA23-327, el cual quedara así:

" Disponer el cierre extraordinario temporal de los despachos que componen el Tribunal Superior de Arauca, el Tribunal Administrativo de Arauca y los Juzgados destacados en los municipios de Arauca, Arauquita y Cravo Norte en el Distrito Judicial de Arauca, así como de los Juzgados destacados en los municipios de Cácuta, Cucutilla, Mutiscua y Silos, en el Distrito Judicial de Pamplona, durante el día miércoles 26 de julio de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y hasta las 5: 00 p.m., de acuerdo a las consideraciones expuestas en este proveído".

“No obstante lo anterior, en el caso de que en los municipios de Cácuta, Cucutilla, Mutiscua y Silos, no se realice suspensión alguna del servicio de fluido eléctrico, los Juzgados Promiscuos Municipales ubicados en dichos municipios prestarán los servicios judiciales dentro de los horarios previstos para esas municipalidades”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el Artículo Segundo del Acuerdo CSJNSA23-327 , el cual quedara así:

“Disponer la suspensión de reparto y de términos procesales por el día 26 de julio de 2023 de los Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Arauca relacionados en el Artículo Primero de este Acuerdo, como consecuencia del cierre extraordinario decretado, exceptuando las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas, las que se continuarán realizando de manera presencial o virtual, si es del caso; los Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas con medida provisional, tampoco serán objeto de suspensión de término.

El reparto de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas, las acciones constitucionales de hábeas corpus y tutelas con medida provisional para las células judiciales ubicadas en la cabecera municipal del Distrito Judicial de Arauca, recaerá sobre los despachos judiciales que se encuentran ubicados en la Sede del Palacio de Justicia de la Calle 21, CESP A y Edificio de la Contraloría Departamental de Arauca, los cuales cuentan con servicio de autogeneración de energía eléctrica mediante planta eléctrica.

Los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad podrán realizarla de manera presencial, si existen las condiciones logísticas para su realización.

Para las audiencias de control de garantías y de conocimiento se habilitarán las siguientes Salas de Audiencia:

*Sala del Tribunal Superior
Sala del Tribunal Administrativo
Sala del CESP A
Sala del Juzgado Penal del Circuito de Saravena
Sala del Juzgado 2 de Familia.*

La programación para disponibilidad de las Salas será coordinada por la Oficina de Coordinación Administrativa de Arauca.

Los servidores judiciales que conforman la planta de personal de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en la Sede del Palacio de Justicia de la Calle 21, CESP A y Edificio de la Contraloría Departamental de Arauca deberán reportarse a los mismos para realizar las actividades propias del despacho que programe el Juez Director del mismo.

Lo anterior será aplicable a los juzgados de Arauquita y Cravo Norte que igualmente cuentan con una autonomía de autogeneración de energía eléctrica de cuatro horas, transcurrido dicho término se suspenderían labores programadas.”

ARTÍCULO TERCERO. Modificar parcialmente el Artículo Tercero del Acuerdo CSJNSA23-327 , el cual quedara así:

“Disponer la suspensión de reparto y de términos procesales por el día miércoles 26 de julio de 2023 de los Juzgados que se encuentran ubicados en los Municipios de Cácuta, Cucutilla, Mutiscua y Silos, los cuales hacen parte del Distrito Judicial de Pamplona.

Las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas en relación con hechos delictivos que se cometan en estos municipios durante el cierre extraordinario programado, así como las Acciones de Tutelas con medida provisional no serán objeto de suspensión de término.

En consecuencia, el reparto de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan a los Juzgados Promiscuos Municipales de Cácuta, Cucutilla, Mutiscua y Silos serán

atendidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán o el Juzgado Promiscuo de Ragonvalía.

Para lo anterior, se otorga competencia excepcional para los fines del reparto y conocimiento de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas al Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán y al Juzgado Promiscuo de Ragonvalía por el día 26 de julio de 2023, fecha en que se encuentra programado el cierre de los despachos judiciales antes citados, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA07-4290 de 2007, por el cual se crearon las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Pamplona para fines de control de garantías y según lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

El Turno de Habeas Corpus programados para el Distrito Judicial de Pamplona en horario nocturno en dicho día, serán atendido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSJNSA23-112 del 15 de febrero de 2023.

Lo dispuesto en este artículo solo será aplicable si en los municipios mencionados se suspende el servicio de fluido eléctrico dentro del horario de 7 Am a 5 Pm, según lo señalado inicialmente por el operador del servicio para llevar a cabo el mantenimiento en la línea y las subestaciones establecidas en su plan de trabajo.”

ARTÍCULO CUARTO: Mantener sin modificación alguna las demás disposiciones previstas en el Acuerdo CSJNSA23-327.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo será enviado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Pamplona, al Tribunal Superior de Arauca, al Tribunal Administrativo de Arauca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Pamplona, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Arauca, a la Defensoría del Pueblo de Pamplona, a la Defensoría del Pueblo de Arauca, a la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, a los Centros de Servicios Judiciales del SPA de Pamplona y Arauca, a la Coordinación Administrativa de Pamplona y Arauca, a la Gobernación de Norte de Santander, a la Gobernación de Arauca y a las Alcaldías Municipales de los municipios afectados con la suspensión del fluido eléctrico.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser fijado en todos los despachos judiciales afecto a las medidas aquí establecidas del Distrito Judicial de Pamplona y del Distrito Judicial de Arauca y publicado en el Portal de la Rama Judicial - link del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en la Pag Web del Tribunal Superior de Pamplona y el Tribunal Superior de Arauca, y en los Micrositios Web de los despachos judiciales afectos a esta medida.

Dada en San José de Cúcuta a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

AEGP/Gps